



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil trece (2013)

**REF:** REPARACIÓN DIRECTA.  
**DTE:** JHON ALBERTO ECHEVERRI RENDÓN Y OTROS  
**DDO:** MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA  
**RDO:** 2012- 00467

**ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA.**

Desde el escrito que contiene la demanda, la apoderada de la parte actora solicitó se exhortara al Jefe de archivo de medicina Legal del Municipio de Montebello – Antioquia, para que remitiera copia auténtica de ciertos documentos.

Dicha prueba fue decretada en audiencia inicial celebrada el día veintiséis (26) de septiembre de 2013 (fl. 257), correspondiéndole el número de exhorto 103 (fl. 262), el cual fue retirado por la apoderada demandante y entregado en las instalaciones de la ESE Hospital San Antonio de Montebello para que fuera respondido.

En virtud a que la entidad exhortada no daba cumplimiento a lo ordenado mediante el exhorto, el despacho, previo a auto que así lo ordenó, requirió de manera directa al Jefe de Archivo del Instituto de medicina Legal de Municipio de Montebello (el cual se envió a la ESE Hospital San Antonio) para que aportara los documentos requeridos.

El exhorto mencionado fue devuelto al despacho tal como se evidencia a folios 275 y 276, con la anotación de que no existe en esa dirección archivo alguno de medicina legal.

En virtud de lo anterior, se ordena requerir a la apoderada de demandante, para que retire nuevamente del expediente el exhorto No. 130 con destino al Jefe de archivo de medicina Legal del Municipio de Montebello – Antioquia y lo entregue en la dirección correspondiente con el fin de que este le de trámite al mencionado exhorto y emita con destino al proceso los documentos solicitados.

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto. Dentro de este término deberá retirar el exhorto y presentar la constancia de radicación en la mencionada entidad, so pena de incurrir en la causal de desistimiento tácito establecida en el artículo 178 del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.  
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

---

**NATALIA RAMIREZ BARRETO**  
Secretaria